



**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA,
NUEVO LEÓN, AYUNTAMIENTO 2018 – 2021.**

DÍA: 28 DE MARZO DE 2019.
HORA: 09:00 HORAS.
LUGAR: PLAZA PÚBLICA DE LA CALLE NOGAL Y AHUEHUETE/ITURBIDE EN LA
COLONIA HACIENDA LOS MORALES 3° SECTOR

ORDEN DEL DÍA

1. A P E R T U R A.
2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.
5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
6. REGISTRÓ DE ASUNTOS GENERALES.
7. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR A CONSULTA PÚBLICA LOS ANTEPROYECTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES (REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL).
8. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR EL RECINTO OFICIAL DE LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA (PLAZA PUBLICA UBICADA EN LA CALLE JORGE GONZÁLEZ CAMARENA Y ESTABURGO, COL. HACIENDA EL ROBLE).
9. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR CONVENIO CON EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
10. PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS.
11. INFORME DE COMISIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR LA PRIMER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR LA PRIMER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REFERENTE A APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2018.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTACULOS, REFERENTE A APROBAR LA EXPEDICION DE UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTACULOS, REFERENTE A APROBAR LA BAJA DE UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

12. DESAHOGO DE ASUNTOS GENERALES.
13. CLAUSURA.



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 inciso A fracción II, 98 fracción II, y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y en el artículo 93 inciso A, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás, propone someter a Consulta Pública los Proyectos, para la expedición de los Reglamentos que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de Mejora Regulatoria en el Municipio de San Nicolás de los Garza.
2. Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal.

Por lo anterior y para tomar en cuenta la opinión de la comunidad, como lo dispone la fracción V del artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba someter a Consulta Pública los proyectos para la Expedición de los siguientes reglamentos: Reglamento de Mejora Regulatoria en el Municipio de San Nicolás de los Garza y Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDO.- La Consulta Pública que hace referencia el punto anterior, tendrá una duración de 15-quince días hábiles, contados a partir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Gírense las órdenes necesarias para realizar la convocatoria respectiva.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben, a 28 de marzo de 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Dr. Zeferino Salgado Almaguer
Presidente Municipal

Dr. Alejandro Reynoso Gil
Secretario del Ayuntamiento



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en los artículos, 35 fracción II, 98 fracción II, 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, propone declarar Recinto Oficial del Ayuntamiento, la plaza pública ubicada en la calle Jorge Gonzales Camarena y Estrasburgo en la Col. Hacienda del Roble, San Nicolás de los Garza Nuevo León.

La propuesta es con la finalidad de llevar a cabo el día jueves 11 de abril del 2019 a las 09:00 horas, la celebración de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Por lo anterior, se propone la aprobación del siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba declarar Recinto Oficial del Ayuntamiento, la plaza pública ubicada en la calle Jorge Gonzales Camarena y Estrasburgo en la Col. Hacienda del Roble, San Nicolás de los Garza Nuevo León, para llevar a cabo la celebración de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben, a 28 de marzo de 2019, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Dr. Zeferino Salgado Almaguer
Presidente Municipal

Dr. Alejandro Reynoso Gil
Secretario del Ayuntamiento



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, y en los artículos 35 apartado A fracción II, , apartado B fracción III, 98 fracción II, 158 fracción IX y 159 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone a este Ayuntamiento aprobar y autorizar la suscripción de Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG).

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Convenio tendrá por objeto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG).

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los municipios previa aprobación de sus Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación entre sí, con los Gobiernos del Estado y de la Federación y con los Municipios de otros Estados, en los términos que señala la legislación federal y estatal en materia de seguridad pública, para lograr un mejor cumplimiento de sus atribuciones.

Por lo anterior expuesto se propone el siguiente proyecto de

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a suscribir Convenio Específico de Adhesión celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se autoriza a los C.C. Representantes Legales del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a suscribir el instrumento legal que hace referencia el punto anterior.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 28 días del mes de marzo del 2019, en San Nicolás de los Garza Nuevo León.

Dr. Zeferino Salgado Almaguer
Presidente Municipal

Dr. Alejandro Reynoso Gil
Secretario del Ayuntamiento



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en los artículos 35 apartado A fracción II, apartado B fracción III, 98 fracción II, 158 fracción IX y 159 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, propone a este Ayuntamiento ratificar la suscripción de Contrato de Prestación de Servicios para el Confinamiento Final de Residuos Sólidos Urbanos, celebrado con el Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 1 de Enero de 2019, el Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), y el Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, suscribieron un Convenio General de Colaboración, con una vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

SEGUNDO.- El Convenio tiene por objeto en general, la prestación de los servicios de acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización, disposición final y en su caso, confinamiento de todo tipo de desechos sólidos, incluyendo residuos de manejo especial y peligrosos, siempre y cuando obtenga la autorización de la autoridad competente y se cumpla con las normas y disposiciones federales en cada caso.

Por lo anterior expuesto se propone el siguiente proyecto de

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a Contrato de Prestación de Servicios para el Confinamiento Final de Residuos Sólidos Urbanos, celebrado el día 1-primero de enero del 2019, por una parte, el Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), y por la otra, el Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben, a 28 de Marzo 2019, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Dr. Zeferino Salgado Almaguer
Presidente Municipal

Dr. Alejandro Reynoso Gil
Secretario del Ayuntamiento



R. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

A la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y en su caso aprobación, el Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019.

La Comisión que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60, 61 fracción I y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; una vez que analizó la información presentada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, se emite el presente dictamen.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria del día 22 de Noviembre del año 2018, el R. Ayuntamiento autorizo el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con un importe que ascendía a \$1,675,675,738 (mil seiscientos setenta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Que en la cuarta sesión ordinaria del día 13 de Diciembre del año 2018, el R. Ayuntamiento autorizo adenda al Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con un importe que ascendía a \$1,610,064,034.05 (mil seiscientos diez millones sesenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos 05/100 m.n.).

TERCERO.- Que el día 31 de diciembre 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 162-IV, el Presupuesto de Ingresos Autorizado por el H. Congreso del Estado para nuestro Municipio, el cual asciende a \$1,610,064,035. (mil seiscientos diez millones sesenta y cuatro mil treinta y cinco pesos 00/100 m.n.).

CUARTO.- Que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten, se atienda a lo establecido en el artículo 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2019, se proyecta como sigue:



CRI	Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	Ingreso Estimado	1° MODIFICACION
	Total	1,610,064,034	2,230,566,223
1	Impuestos	410,959,937	410,959,937
11	Impuestos Sobre los Ingresos	8,409,588	8,409,588
12	Impuestos Sobre el Patrimonio	393,673,720	393,673,720
13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0	0
14	Impuestos al Comercio Exterior	0	0
15	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0	0
16	Impuestos Ecológicos	0	0
17	Accesorios de Impuestos	8,876,629	8,876,629
18	Otros Impuestos	0	0
19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	12,131,886	12,131,886
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0	0
22	Cuotas para la Seguridad Social	0	0
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0	0
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	12,131,886	12,131,886
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
3	Contribuciones de Mejoras	0	0
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0	0
39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0
4	Derechos	55,000,001	55,000,001
41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	10,149,630	10,149,630
42	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0	0
43	Derechos por Prestación de Servicios	32,817,740	32,817,740
44	Otros Derechos	11,354,321	11,354,321
45	Accesorios de Derechos	678,310	678,310
49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0
5	Productos	19,048,619	19,048,619
51	Productos	18,618,724	18,618,724
52	Productos de Capital (Derogado)	0	0
59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	429,895	429,895
6	Aprovechamientos	99,855,971	101,455,971
61	Aprovechamientos	97,879,041	99,479,041
62	Aprovechamientos Patrimoniales	0	0
63	Accesorios de Aprovechamientos	1,976,930	1,976,930
69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	704,189	704,189
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0	0
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0	0
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0	0
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0	0
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0	0
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0	0
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0	0
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0	0
79	Otros Ingresos	704,189	704,189



CRI	Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	Ingreso Estimado	1° MODIFICACION
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	981,179,134	1,600,081,323
81	Participaciones	606,555,539	633,701,785
82	Aportaciones	282,497,706	320,598,351
83	Convenios	92,125,889	645,781,187
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0
85	Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	31,184,298	31,184,298
91	Transferencias y Asignaciones	31,184,298	31,184,298
92	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0	0
93	Subsidios y Subvenciones	0	0
94	Ayudas Sociales (Derogado)	0	0
95	Pensiones y Jubilaciones	0	0
96	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0	0
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0	0
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
01	Endeudamiento Interno	0	0
02	Endeudamiento Externo	0	0
03	Financiamiento Interno	0	0

SEGUNDO.- Que dicha Modificación al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2018, no contempla las variaciones que pudieran darse en la recaudación por futuras modificaciones a las leyes Fiscales, Federales y Estatales.

TERCERO.-En cada uno de los rubros, los criterios para fijar dichas cantidades fueron las siguientes:

1.- APROVECHAMIENTOS: \$1'600,000.00

2.-PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$618'902,189.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en base en las consideraciones y criterios ya señalados, se recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, que comprende del 1º de Enero al 31 de Diciembre.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en Portal de Internet del Municipio.



Así lo acuerdan y suscriben a los 25 días del mes de marzo del año 2019 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ROBERTO BUENO FALCÓN
PRESIDENTE

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL
VOCAL

C. SERGIO GALAVIZ GARZA
VOCAL

C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ROQUE
VOCAL



R. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

A la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y en su caso aprobación, el Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019.

La primera modificación al presupuesto de egresos del año 2019, consiste en incrementar el presupuesto en la cantidad de \$720,502,189.00 (Setecientos veinte millones quinientos dos mil ciento ochenta y nueve pesos 02/100), sustentada en mayores ingresos derivados de Aportaciones Federales, Provisiones Económicas, Recursos Propios además de realizar algunos ajustes entre conceptos de gasto, de acuerdo a las prioridades de este gobierno.

La Comisión que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60, 61 fracción II, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18, fracción VII, 21 fracción XIX, 27 fracción III, 30, 59, 60 fracciones I, II, 63, fracción II, inciso E) y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, 24 fracción II, 27 inciso C), fracción IV del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables esta comisión se analizó la información presentada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por lo cual se emite el presente dictamen.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en la quinta sesión ordinaria del día 20 de Diciembre 2018, el R. Ayuntamiento autorizo el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con un importe que ascendía a \$1',610,064,034.05 (mil seiscientos diez millones sesenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos 05/100 m.n.).

SEGUNDO.- Que el día 24 de diciembre de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 159, el Presupuesto de Egresos Autorizado por el H. Cabildo de nuestro Municipio, el cual asciende a \$1',610,064,034.05 (mil seiscientos diez millones sesenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos 05/100 m.n.).

TERCERO. Que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten, se atienda a lo establecido en el artículo 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO.- Que los principales conceptos en los que se está proponiendo modificar estos recursos están enfocados a en programas federales y estatales así como diferentes rubros de gasto destinados a cubrir los rubros de seguridad, servicios públicos, mejoramiento del alumbrado público e inversión pública productiva.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Considérese la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2019, la cual se proyecta como sigue:



MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019
CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
(PESOS)

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		Total	\$ 2,330,566,223.05
CAPITULO 1000: Servicios Personales			\$ 547,772,867.95
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$	366,530,215.23
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$	-
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$	83,589,967.88
1400	Seguridad social	\$	7,000,000.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$	60,990,000.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$	29,662,684.84
CAPITULO 2000: Materiales y Suministros			\$ 258,544,045.20
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$	9,241,129.51
2200	Alimentos y Utensilios	\$	2,760,000.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$	115,557,690.69
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$	17,000,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$	78,946,725.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$	12,339,800.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$	7,138,700.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$	15,560,000.00
CAPITULO 3000: Servicios Generales			\$ 585,570,796.46
3100	Servicios Básicos	\$	90,700,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	\$	40,432,376.41
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$	86,928,845.25
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$	27,680,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$	253,347,131.01
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$	18,270,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$	920,000.00
3800	Servicios Oficiales	\$	46,962,273.50
3900	Otros Servicios Generales	\$	20,330,170.29
CAPITULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			\$ 238,927,738.80
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$	41,921,091.00
4400	Ayudas Sociales	\$	55,103,978.52
4500	Pensiones y jubilaciones	\$	141,902,669.28
CAPITULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			\$ 122,158,459.05
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$	13,500,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$	5,000,000.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$	51,401,535.74
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$	31,256,923.31
5800	Bienes Inmuebles	\$	6,000,000.00
5900	Activos Intangibles	\$	15,000,000.00
CAPITULO 6000: Inversión Pública			\$ 420,834,498.01
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Publico	\$	308,636,485.73
6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$	112,198,012.28
CAPITULO 9000: Deuda Pública			\$ 156,757,817.59
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$	33,797,647.84
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$	109,960,169.75
9500	Costo por Coberturas	\$	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$	13,000,000.00
9990	Diversos	\$	-



CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	PPTO 2019
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 2,288,645,132.05
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$ 41,921,091.00

\$ 2,330,566,223.05

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	PRESUPUESTO 2019
GOBIERNO	\$ 840,601,273.13
DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,471,398,614.85
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 13,504,799.98
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 5,061,535.09

\$ 2,330,566,223.05

CAPITULO DE GASTO	PPTO 2019
Servicios Personales	\$ 547,772,867.95
Materiales y Suministros	\$ 258,544,045.20
Servicios Generales	\$ 585,570,796.46
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 238,927,738.80
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 122,158,459.05
Inversión Pública	\$ 420,834,498.01
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ -
Deuda Pública	\$ 156,757,817.59

\$ 2,330,566,223.05

Prioridades de Gasto
Remuneraciones Permanentes, Materiales y Servicios (Seguridad Pública)
Remuneraciones Permanentes, Materiales Servicios (Servicios Públicos)



Programas y Proyectos	1° modificacion 2019
DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO	\$ 769,928,106.85
1. Municipio financieramente responsable	\$ 105,942,660.11
2. Administración eficiente, racional y transparente	\$ 182,804,974.66
3. San Nicolás Seguro	\$ 441,452,668.35
4. Gobierno Ciudadano	\$ 39,727,803.73
DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE	\$ 499,067,056.25
5. Impulsor de la actividad económica y el turismo.	\$ 57,948,364.50
6. Promotor del empleo y el emprendedurismo.	\$ 6,500,000.00
7. Promotor de la Obra Publica e Infraestructura.	\$ 434,618,691.75
DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE	\$ 165,766,907.34
8. San Nicolás por tu salud	\$ 39,936,828.48
9. Promotor de la Integración, Inclusión y Desarrollo Social	\$ 65,382,910.38
10. San Nicolás por la Educación, la Cultura y el Deporte.	\$ 60,447,168.49
DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE	\$ 610,143,665.73
11. Servicios Públicos, imagen y mantenimiento urbano.	\$ 599,651,800.42
12. Cuidado del medio ambiente y recursos naturales.	\$ 5,068,181.69
13. Desarrollo Urbano planificado y responsable.	\$ 5,423,683.63
DEUDA PÚBLICA	\$ 141,902,669.28
PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$ 143,757,817.59
	\$ 2,330,566,223.05



Tabulador de Sueldos Mensual

Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ABOGADO	16	6,719.59	21,400.00
ADMINIS. DE CENTRO COMUNITARIO	3	14,049.72	14,049.72
ADMINISTRADOR(A)	13	10,000.00	15,000.00
ADMINISTRADORA E.E.I.	2	8,213.44	8,213.44
AGENTE ESPEC. DE SEG. VIAL	3	2,789.26	2,789.26
ALBAÑIL	7	8,754.26	8,754.26
ALCAIDE	1	13,229.70	13,229.70
ALCALDE	1	105,886.00	105,886.00
ALMACENISTA	4	5,898.50	13,007.37
ANALISTA	2	8,927.61	14,990.00
ANALISTA DICTAMINADOR	4	7,500.00	12,000.00
ASISTENTE	25	5,574.11	31,175.21
ASISTENTE DE CAPACITACION	1	9,742.50	9,742.50
AUDITOR INTERNO	10	7,500.00	15,000.00
AUX. DE REG. SANITARIA	1	8,637.63	8,637.63
AUXILIAR	130	4,469.43	25,100.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	38	5,500.00	16,276.76
AUXILIAR ATENCION CIUDADANA	1	6,441.77	6,441.77
AUXILIAR DE BIENES Y MUEBLES	1	9,465.85	9,465.85
AUXILIAR DE CAPACITACION	1	7,000.00	7,000.00
AUXILIAR DE EDUCACION VIAL	83	2,789.26	2,789.26
AUXILIAR DE EDUCADORA	14	8,825.66	8,825.66
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	6,441.77	6,441.77
AUXILIAR DE PREVENCION	2	11,507.31	13,808.77
AUXILIAR DE SOPORTE	3	7,500.00	8,927.61
AUXILIAR EN LA NORMATIVIDAD	1	7,500.00	7,500.00
AUXILIAR GENERAL	7	6,102.23	11,948.62
AUXILIAR JURIDICO	6	5,000.00	9,500.00
AUXILIAR VIAL	1	8,049.52	8,049.52
AYUDANTE GENERAL	3	2,108.86	8,032.31
BIBLIOTECARIA	2	8,674.73	12,905.29
BIBLIOTECARIO(A)	4	4,469.43	8,674.73
BOMBERO	6	8,927.60	8,927.61
CADETE	14	8,000.00	8,000.00
CAJERA	1	5,574.11	5,574.11
CAJERO	1	5,810.04	5,810.04
CAJERO(A)	13	5,000.00	6,000.00
CAMAROGRAFO	1	13,976.74	13,976.74
CAPACITACION	1	17,639.60	17,639.60
CAPITAN	2	8,900.00	11,471.40
CAPITAN DE BOMBEROS	3	11,470.15	11,471.40
CAPTURISTA	1	8,000.00	8,000.00
CATEGORIA A	66	13,007.37	21,400.00
CATEGORIA B	74	9,321.20	20,330.00
CATEGORIA C	38	8,567.35	13,910.00
CATEGORIA D	41	8,099.61	9,788.90
CATEGORIA ESPECIAL	26	15,112.53	24,389.83
CHOFER	28	4,823.97	16,046.77
CHOFER CAMION DE CARGA	16	8,754.26	8,754.26
CHOFER RUTA COMERCIAL	1	10,700.00	10,700.00
COCINERA	9	5,406.54	8,377.61
COCINERO	1	8,377.61	8,377.61
CONMUTADOR	2	7,946.64	8,927.61
CONSEJERO JURIDICO	1	65,000.00	65,000.00
CONTABILIDAD DE INGRESOS	1	10,517.61	10,517.61
CONTABILIDAD EGRESOS	1	14,607.79	14,607.79
CONTRALOR INTERNO	1	12,761.37	12,761.37
CONTRALOR MUNICIPAL	1	65,000.00	65,000.00



Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
CONTROL DE GASTOS Y COMP. Y TRANSPARENCIA	1	12,500.00	12,500.00
COORD. CONTROL VEHICULAR	1	12,568.23	12,568.23
COORD. DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA	1	16,197.50	16,197.50
COORD. DE ANALISIS Y ESTADISTICA	1	11,507.31	11,507.31
COORD. DE AREAS ACUATICAS	1	11,500.00	11,500.00
COORD. DE BIENES INMUEBLES	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE BIENES MUEBLES	1	8,180.36	8,180.36
COORD. DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS	1	16,537.13	16,537.13
COORD. DE CONSULTA Y SONDEO	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE DESARROLLO URB. Y MEDIO AMBIENTE	1	16,537.13	16,537.13
COORD. DE ESTADISTICA GEOREFERENCIADA	1	8,500.00	8,500.00
COORD. DE FRACCIONAMIENTOS	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE JUECES CALIFICADORES	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE LICENCIAS	1	17,000.00	17,000.00
COORD. DE LICITACIONES Y CONCURSOS	1	9,847.31	9,847.31
COORD. DE LINEA DIRECTA	1	13,271.82	13,271.82
COORD. DE MANTENIMIENTO MECANICO	1	15,000.00	15,000.00
COORD. DE MANTTO. DE EDIFICIOS	1	18,300.00	18,300.00
COORD. DE MODERNIZACION Y AHORRO DE ENERGIA	1	26,145.06	26,145.06
COORD. DE MUSEO E HISTORIA MPAL.	1	16,537.13	16,537.13
COORD. DE PARQUES Y JARDINES	1	23,648.00	23,648.00
COORD. DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	1	10,450.00	10,450.00
COORD. GRAL. DE CALIDAD	1	16,537.13	16,537.13
COORD.DE CONTROL PRESUPUESTAL	1	16,537.13	16,537.13
COORDINADOR	9	12,000.00	20,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	7	13,000.00	18,000.00
COORDINADOR CONTENCIOSO	1	16,000.00	16,000.00
COORDINADOR DE AMPAROS	1	25,000.00	25,000.00
COORDINADOR DE ANALISIS	1	25,000.00	25,000.00
COORDINADOR DE AUDITORIAS	2	9,018.25	20,000.00
COORDINADOR DE CAJAS	1	12,540.00	12,540.00
COORDINADOR DE CONTRATOS	1	11,148.23	11,148.23
COORDINADOR DE CONTROL Y EVALUACION	1	19,324.00	19,324.00
COORDINADOR DE EGRESOS	1	35,000.00	35,000.00
COORDINADOR DE EMERGENCIA	1	13,229.70	13,229.70
COORDINADOR DE ENLACE	1	10,000.00	10,000.00
COORDINADOR DE GESTORIA EDUCATIVA	1	10,000.00	10,000.00
COORDINADOR DE GESTORIA MUNICIPAL	1	7,500.00	7,500.00
COORDINADOR DE GESTORIA SOCIAL	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE LIMPIA	1	27,975.21	27,975.21
COORDINADOR DE LOTES BALDIOS	1	10,450.00	10,450.00
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE	1	12,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE MURALES	1	13,500.00	13,500.00
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD	1	10,000.00	10,000.00
COORDINADOR DE PASAPORTES	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE PATRIMONIO	1	25,000.00	25,000.00
COORDINADOR DE PERSONAL	1	12,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE PROYECTOS	1	16,647.37	16,647.37
COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO	1	17,000.00	17,000.00
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	14,000.00	14,000.00
COORDINADOR DE SISTEMAS	1	20,000.00	20,000.00
COORDINADOR DE SUPERVISION DE OBRA	1	14,600.00	14,600.00
COORDINADOR DE VIAS PUBLICAS	1	23,648.00	23,648.00
COORDINADOR JURIDICO	2	13,229.70	17,230.00
COORDINADOR OPERATIVO	1	13,229.70	13,229.70
COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVA	1	16,000.00	16,000.00
COORDINADOR(A) DE COMPRAS Y PADRON DE PROVEEDORES	1	14,004.36	14,004.36
COORDINADORA	5	8,711.05	25,100.00



Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
COORDINADORA DE APOYO MEDICO	1	13,271.82	13,271.82
COORDINADORA DE CONTRATOS	1	16,000.00	16,000.00
COORDINADORA DE EDUCACION SECUNDARIA	1	15,000.00	15,000.00
COORDINADORA DE ENLACE CIUDADANO	1	13,848.00	13,848.00
COORDINADORA DE ESTANCIAS INFANTILES	2	10,305.94	15,000.00
COORDINADORA DE MANUALIDADES	1	11,600.00	11,600.00
COTIZADOR	1	9,000.00	9,000.00
COTIZADOR(A)	1	9,469.16	9,469.16
CULTURA AMBIENTAL	1	9,581.62	9,581.62
CUSTODIO	1	8,000.00	8,000.00
DESARROLLADOR DE SISTEMAS	1	11,000.00	11,000.00
DICTAMINADOR DE USO DE SUELO	1	11,000.00	11,000.00
DIR. DE COMUNICACION SOCIAL	1	35,000.00	35,000.00
DIR. DE CONSULTA, EVALUACION Y CONTROL INTERNO	1	25,100.00	25,100.00
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	1	35,000.00	35,000.00
DIR. GENERAL DE GOBIERNO	1	35,000.00	35,000.00
DIR. GENERAL DE INSPECCION	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR	4	10,901.27	35,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2	23,648.00	35,000.00
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE ANALISIS E INFORMACION	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE ANALISIS FINANCIEROS	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE AUDITORIA	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE COMITES DE SEGURIDAD	1	25,132.03	25,132.03
DIRECTOR DE CONTABILIDAD	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE CONTRATOS Y NORMATIVIDAD	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE DELEGADOS MUNICIPALES	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE DEPORTES	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE EDUCACION	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE ESPACIOS CULTURALES	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE EVENTOS CULTURALES	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE GESTION CIUDADANA	1	25,100.00	25,100.00
DIRECTOR DE GOBIERNO CIUDADANO	1	25,100.00	25,100.00
DIRECTOR DE GOBIERNO DIGITAL	1	25,000.00	25,000.00
DIRECTOR DE GRUPOS ESPECIALES	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE INFORMATICA	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE INGRESOS	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE JUVENTUD	1	25,100.00	25,100.00
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO INTERNO	1	25,000.00	25,000.00
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO	1	30,318.06	30,318.06
DIRECTOR DE MTT. DE CARPETA ASFALTICA	1	32,000.00	32,000.00
DIRECTOR DE P.A.C.	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE PATRIMONIO	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE POLICIA	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR DE PROYECTOS Y SUPERVISION	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	30,000.00	30,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD INTERNA	1	20,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS	1	10,937.00	10,937.00
DIRECTOR GENERAL	1	50,000.00	50,000.00
DIRECTOR GENERAL DE SALUD	1	35,000.00	35,000.00
DIRECTOR JURIDICO	2	25,000.00	25,100.00
DIRECTOR MUNICIPIO SALUDABLE	1	13,271.82	13,271.82
DIRECTORA	4	10,804.26	25,100.00
DIRECTORA DE ATENCION CIUDADANA	1	25,100.00	25,100.00
DIRECTORA DE PREVENCION DEL DELITO	1	33,440.00	33,440.00
DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1	30,000.00	30,000.00
DISEÑADOR	2	14,883.42	16,537.13
DISEÑADORA CONTENIDO WEB	1	7,500.00	7,500.00
EDUCADORA	8	5,995.26	9,031.04
ELECTRICISTA	7	8,336.28	13,007.37
ENCARGADO DE LA CLASIFICACION DE LA INF. Y PORTALES	1	12,911.25	12,911.25
ENCARGADO DE OPERATIVOS	1	8,500.00	8,500.00



Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ENCARGADO DE SINIESTROS	1	7,200.00	7,200.00
ENCARGADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION	1	9,290.56	9,290.56
ENCUESTADOR	6	6,614.85	6,614.85
ENFERMERO(A)	3	5,400.00	9,065.09
ENFERMERO(A) GENERAL	12	9,441.20	10,026.34
ENFERMERO(A) TECNICO(A)	6	9,065.09	9,442.02
ENLACE	19	6,181.58	10,450.00
ENLACE DE AREA	2	7,000.00	7,000.00
ENLACE DE LINEA DIRECTA	1	9,136.11	9,136.11
ENLACE DE TRANSPARENCIA	1	15,000.00	15,000.00
ESCOLTA	8	12,000.00	25,100.00
FONDOS FEDERALES Y ESTATALES	1	14,000.00	14,000.00
GESTOR	3	10,500.00	11,500.00
GUARDAPARQUE	5	8,000.00	8,500.00
GUARDAVIDAS	1	6,300.00	6,300.00
GUARDIA	1	6,441.77	6,441.77
GUARDIA DE SEGURIDAD INTERNA	86	7,000.00	8,671.19
GUARDIA MUNICIPAL	1	6,441.77	6,441.77
IMAGEN INSTITUCIONAL GRAFICA	1	34,315.00	34,315.00
IMPUESTOS	1	12,000.00	12,000.00
INSPECTOR	32	5,258.81	10,796.74
INSPECTOR OPERATIVO	6	8,927.60	8,927.61
INSTRUCTOR(A)	74	3,831.92	17,000.00
INSTRUCTOR(A) DE AEROBICS	2	5,000.00	5,000.00
INTENDENTE	91	5,275.62	11,948.62
JARDINERO	17	7,828.82	8,376.84
JEFE	9	4,949.22	10,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO	1	16,052.04	16,052.04
JEFE DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	1	15,000.00	15,000.00
JEFE DE ALMACEN	1	15,675.00	15,675.00
JEFE DE ANUNCIOS	1	11,389.67	11,389.67
JEFE DE ARCHIVO HISTORICO	1	14,023.48	14,023.48
JEFE DE AUDIO	1	14,911.25	14,911.25
JEFE DE BARRIDO MANUAL	1	12,000.00	12,000.00
JEFE DE CALL CENTER	1	8,441.77	8,441.77
JEFE DE CARTILLAS	1	16,502.30	16,502.30
JEFE DE CONTABILIDAD	1	14,883.41	14,883.41
JEFE DE DESARROLLO	1	16,097.90	16,097.90
JEFE DE EGRESOS	1	20,000.00	20,000.00
JEFE DE ENLACE	2	9,911.25	11,495.00
JEFE DE ENLACE PAC	2	12,153.68	15,000.00
JEFE DE ESCOMBRO	1	7,000.00	7,000.00
JEFE DE I.S.A.I.	1	16,537.13	16,537.13
JEFE DE INTENDENCIA	1	15,000.00	15,000.00
JEFE DE JURIDICO	1	8,000.00	8,000.00
JEFE DE LABORATORIO	1	10,949.78	10,949.78
JEFE DE LINEA DIRECTA	1	10,305.94	10,305.94
JEFE DE MANTENIMIENTO URBANO	1	15,000.00	15,000.00
JEFE DE REGION	1	11,495.00	11,495.00
JEFE DE REGLAMENTACION	1	12,854.00	12,854.00
JEFE DE SERVICIOS GENERALES	1	15,000.00	15,000.00
JEFE DE SOPORTE TECNICO	1	15,000.00	15,000.00
JEFE DE VEHICULOS	1	21,000.00	21,000.00
JEFE DE VIVERO E INVERNADERO	1	12,000.00	12,000.00
JEFE DEL PANTEON MUNICIPAL	1	11,948.62	11,948.62
JEFE ESTRATEGICO DE GABINETE	1	65,000.00	65,000.00
JEFE OPERATIVO	1	5,573.02	5,573.02
JEFE TECNICO FUTBOL SOCCER	1	6,000.00	6,000.00
JEFE(A) DE SISTEMAS UNIDAD 2	1	13,229.70	13,229.70
JUBILADO(A)	402	3,097.95	71,660.88



Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
JUEZ CALIFICADOR	4	10,821.89	10,822.00
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCION	1	9,014.01	9,014.01
MAESTRO(A)	17	3,999.90	13,007.37
MANTENIMIENTO	8	4,179.00	10,472.37
MAQUINISTA	3	8,927.61	8,927.61
MASAJISTA	3	2,477.27	2,477.27
MECANICO	2	8,219.35	9,228.64
MEDICO CIRUJANO DENTISTA	1	8,449.37	8,449.37
MEDICO CIRUJANO Y PARTERO	27	9,922.28	10,937.68
MEDICO ESPECIALISTA	22	6,574.06	16,537.13
METODOLOGO DEPORTIVO	2	10,000.00	10,000.00
MONITOREO	4	7,500.00	10,800.00
MOTOCICLISTA	15	9,000.00	9,000.00
NIÑERA	4	5,749.41	8,825.66
NOTIFICADOR	7	5,574.00	15,000.00
NUTRILOGA	2	8,764.68	9,718.50
OFICIAL	1	30,158.44	30,158.44
OFICIAL DE CRUCERO	215	9,000.00	9,000.00
OFICIAL DE RADIO	46	8,927.61	8,927.61
OFICIAL PATRULLERO	17	9,000.00	9,739.26
OPERADOR APLANADORA	1	8,418.73	8,418.73
OPERADOR DE RADIO	5	8,927.61	8,927.61
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	1	12,302.73	12,302.73
OPERADOR MAQUINA MENOR	2	8,918.72	8,918.72
OPERADOR MOTOCONF. BUL-DOZER	1	12,920.39	12,920.39
OPERADOR RASTRILLO	5	8,918.72	8,918.72
OPERARIO BARRIDO MANUAL	2	8,187.07	8,187.07
OPERARIO GENERAL	176	5,275.62	18,404.00
PAGADOR	1	9,662.09	9,662.09
PARAMEDICO OPERADOR	6	5,705.30	9,738.24
PELUQUERO	1	8,000.00	8,000.00
PENSIONADO(A)	341	1,730.05	22,431.78
PINTOR	21	7,910.14	8,463.85
PLOMERO	2	8,527.27	8,527.28
POLICIA	523	12,120.00	12,120.00
POLICIA (REACCION)	1	13,362.30	13,362.30
POLICIA PRIMERO	6	20,943.36	20,943.36
POLICIA SEGUNDO	18	17,452.80	17,452.80
POLICIA TERCERO	75	14,544.00	14,544.00
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	16,000.00	16,000.00
PROMOTOR DEPORTIVO	3	5,000.00	5,546.12
PROMOTOR(A)	11	7,000.00	11,752.38
PROMOTORA	3	6,181.58	11,932.09
PROYECTISTA	5	9,911.25	12,000.00
PSICOLOGO	1	15,000.00	15,000.00
PSICOLOGO(A)	5	6,000.00	15,000.00
RECEPCION Y TRAMITES DE ATENCION CIUDADANA	1	9,000.00	9,000.00
RECEPCIONISTA	1	8,051.38	8,051.38
RECEPTOR (A)	10	6,000.00	9,348.99
REDACTOR INSTITUCIONAL	1	13,869.06	13,869.06
REDACTOR Y FOTOGRAFO	1	11,686.24	11,686.24
REDES SOCIALES	2	7,500.00	10,500.00
REGIDOR	16	38,200.00	38,200.00
REPRESENTANTE PATRONAL	1	6,680.00	6,680.00
SECRETARIA	29	5,224.80	17,120.00
SECRETARIO DE CULTURA	1	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DE FIN. Y TESORERIA	1	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DE MOVILIDAD	1	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	62,841.00	62,841.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD	1	80,000.00	80,000.00



Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	1	65,000.00	65,000.00
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE	1	12,000.00	12,000.00
SECRETARIO TECNICO	1	65,000.00	65,000.00
SEGUIMIENTO DE NORMATIVIDAD	1	6,000.00	6,000.00
SINDICO	2	47,065.00	47,065.00
SOPORTE TECNICO	1	9,161.09	9,161.09
SRIO. DE DESARROLLO HUMANO	1	65,000.00	65,000.00
SRIO. DE OBRAS PUBLICAS E ING. VIAL	1	65,000.00	65,000.00
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	1	65,000.00	65,000.00
SUB-DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	20,000.00	20,000.00
SUB-OFICIAL	2	25,132.03	25,132.03
SUB-SECRETARIA DE AREAS ADMINISTRATIVAS	1	35,000.00	35,000.00
SUB-SECRETARIO DE PLANEACION FINANCIERA	1	35,000.00	35,000.00
SUPERVISION GESTION DE RIESGOS	1	13,821.89	13,821.89
SUPERVISOR	26	6,102.23	16,983.51
SUPERVISOR DE OBRAS	1	10,000.00	10,000.00
SUPERVISOR(A)	1	13,630.00	13,630.00
TALADOR DE ARBOL	4	9,788.95	9,788.95
TALLER EXTERNO	1	13,229.70	13,229.70
TECNICO (A)	6	6,427.43	10,959.34
TECNICO MECANICO EN GENERAL	2	9,789.36	9,789.36
TECNICO RADIOLOGO	1	9,953.33	9,953.33
TERAPEUTA	1	14,332.18	14,332.18
TERAPISTA	6	6,193.70	11,768.44
TITULAR DEL CENTRO INTEGRAL DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONAL	1	27,561.88	27,561.88
TITULAR DEL ORGANODE DE CONTROL INTERNO	1	25,000.00	25,000.00
TOPOGRAFO	1	9,911.25	9,911.25
TRABAJADORA SOCIAL	3	8,804.37	12,943.50
TRAMITADOR(A)	4	4,000.00	10,144.97
TRASLADO DE VALORES	1	13,000.00	13,000.00
VELADOR	3	6,028.00	6,676.38
VERIFICADOR SANITARIO	2	8,975.09	15,054.61
VETERINARIO	1	10,937.66	10,937.66
VIGILANTE	4	4,575.54	10,593.00

SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la ley de disciplina financiera vigente, se crea un fondo de \$100,000.000.00 (Cien millones de pesos) provenientes de ingresos excedentes de libre disposición del ejercicio fiscal 2018, los cuales se destinaran a diversos proyectos de Inversión Pública Productiva.

TERCERO: Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, principalmente en los rubros de seguridad, servicios públicos, mejoramiento del alumbrado público e inversión pública productiva.

CUARTO: Por lo anteriormente expuesto y fundado, en base en las consideraciones y criterios ya señalados, se recomienda al R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, que comprende del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, en la forma y términos señalados en



la tabla del punto **PRIMERO** de los considerandos, el cual asciende a \$2'330,566,223.05 (Dos mil trescientos treinta millones quinientos sesenta y seis mil doscientos veintitres pesos 05/100 m.n.).

SEGUNDO.- Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los egresos por lo que el presupuesto queda aprobado como se manifiesta en el punto **Primero** de los considerandos.

TERCERO.- Se crea un fondo de \$100,000.000.00 (Cien millones de pesos) provenientes de ingresos excedentes de libre disposición del ejercicio fiscal 2018, los cuales se destinaran a diversos proyectos de Inversión Pública Productiva.

CUARTO.- Publíquese el considerando **Primero** del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado y se difundan los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Municipio.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 25 de Marzo de 2019

A T E N T A M E N T E

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ROBERTO BUENO FALCÓN
PRESIDENTE

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL
VOCAL

C. SERGIO GALAVIZ GARZA
VOCAL

C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ROQUE
VOCAL



R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A la Comisión de Hacienda Municipal, le fue turnada a través del Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, para su análisis y en su caso aprobación, la distribución de los recursos del ramo 33; fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal y del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2019.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 35 inciso A fracción X, 36 fracción V, 37 fracción I inciso a), y 100 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 18 fracción VII, 21 fracción XIX, 59, 60 fracciones I, II, y 63 fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; así como el capítulo V, artículos 33, fracción Inciso A fracción I y II tercer y cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo”.

Y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice: “Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley”.

Antecedentes:

PRIMERO: El 28 de Enero de 2019 el Ejecutivo Estatal a través de la publicación en el Periódico Oficial del Estado No. 12, emitió el acuerdo donde da a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal de 2019.



SEGUNDO: El 30 de Enero de 2019 el Ejecutivo Estatal a través de la publicación en el Periódico Oficial del Estado No. 13, emitió el acuerdo donde da a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal de 2019.

TECERO: La ministración anual de estos recursos para el Municipio de San Nicolás de los Garza, es la siguiente:

1. **Fondo de Fortalecimiento Municipal** \$ 296,644,269.24
2. **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal** \$ 23,954,081.99

En base a lo anterior, y con el firme propósito de brindar el beneficio a la comunidad Nicolaíta, así como informar a la comunidad sobre el destino de aplicación de los recursos del Fondos, la Comisión de Hacienda presenta los importes asignados a este Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal; del Proyecto de Aplicación así como del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según la propuesta elaborada por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y remitida con anterioridad a esta Comisión para su estudio y discusión. A continuación se mencionan los programas y montos que integran dicha propuesta.

I.- FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

A)- Deuda Publica	\$	143,757,817.22
B)- Seguridad	\$	54,886,451.49
C)- Otros Requerimientos	\$	98,000,000.53
Total	\$	296,644,269.24

II.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

A)- Obra Pública	\$	22,756,377.89
B)- Programa Desarrollo Institucional Municipal	\$	479,081.64
B)- Gastos Indirectos	\$	718,622.46
Total	\$	23,954,081.99



En virtud de lo anterior, y una vez analizada la solicitud planteada, tiene a bien a proponer y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba, la distribución de los recursos provenientes del Ramo 33 federal, con cargo al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal y el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 25 días del mes de marzo del año 2019 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ROBERTO BUENO FALCÓN
PRESIDENTE

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL
VOCAL

C. SERGIO GALAVIZ GARZA
VOCAL

C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ROQUE
VOCAL

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

A los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, le fue turnada a través del Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, a efecto de presentar dictamen relativo a la Cuenta Pública Municipal correspondiente al período 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, para en su caso ser aprobada por el R. Ayuntamiento, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 33 fracción III inciso f), artículos 35 fracción II, 37 fracción I inciso f), 99 y 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los Artículos



2 fracciones V, VIII,7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, artículos 46,48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ANTECEDENTES

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 31 de diciembre de 2008, y reformada mediante decreto publicado en Diario Oficial de la Federación de fecha mayo y julio 2013, establece en su artículo primero que tal ordenamiento legal, es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización, asimismo dicho cuerpo de leyes de observancia obligatoria entre otros, para los ayuntamientos de los municipios y para las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

1.- Que la Cuenta Pública es un documento que se presenta en forma anual y corresponde al período de los meses comprendidos de enero a diciembre del año 2018.

2.- Que para efectos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se entiende por Cuenta Pública al documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática, de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización así mismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental de los entes públicos aplicaran la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivo, ingresos y gastos.

4.-Que para la Cuenta Pública de los Ayuntamientos de los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su artículo 55, que deberán contener como mínimo información contable y presupuestaria.

5.- La Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio se recomienda sea formulada e integrada por la Tesorería Municipal, por lo que los entes públicos del municipio remitirán la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Finanzas lo solicite.

Enseguida se mencionan los distintos anexos que forman parte de la estructura de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de este Municipio.

- a) Presupuesto de Ingresos 2018
- b) De la Primera a la Quinta Modificación al Presupuesto de Ingresos 2018.
- c) Presupuesto de Egresos 2018
- d) De la Primera a la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos 2018
- e) Deuda Pública Municipal.
- f) Ingresos y Egresos del Ramo XXXIII Federal.
- g) Avance Físico – Financiero del Fondos Federales y Estatales.
- h) Dictamen emitido por Auditores Externos Independientes.
- i) Informe de Bonificaciones Trimestrales.
- j) Bienes Muebles.



- i) Bienes Inmuebles.
- l) Relación de Cuentas Bancarias
- m) Cuentas por Cobrar Fuera Disponibilidad.
- n) Avances en el Cumplimiento de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental (Estados Financieros).
- o) Avances en el Cumplimiento de la Ley Disciplina Financiera
 1. Estado de Flujo de Efectivo.
 2. Estado de Situación Financiera.
 3. Estado de Actividades.
 4. Estado de Cambios en la Situación Financiera.
 5. Estado Analítico del Activo.
 6. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
 7. Estado de Variación en la Hacienda Pública /Patrimonio.
 8. Información Presupuestaria.
 - A) Ingresos.
 - B) Egresos.

Es importante mencionar que este Gobierno realizó acciones importantes durante el Ejercicio 2018, para lograr una mayor recaudación de Ingresos, tanto municipales como federales y lograr así una eficiente aplicación de estos recursos.

Las acciones anteriores realizadas se llevaron a cabo garantizando la sustentabilidad financiera, sin afectar la economía de nuestra ciudadanía nicolaíta y manteniendo la calidad y operación de los servicios públicos básicos así como la seguridad de nuestra comunidad principalmente.

NOTA: Es importante hacer mención, que este Gobierno Municipal está en proceso de implementación y registro de las operaciones conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para así dar cumplimiento en el plazo establecido por esta misma.

En base a lo anterior, esta Comisión considera sea aprobado el presente dictamen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 inciso a) fracción II, III, 59, 60, fracciones I, II y III, 61, 63 fracción II, 64 fracción II, inciso E) y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, por lo que se tiene a bien presentar para su aprobación el presente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba La Cuenta Pública Municipal, correspondiente al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, de conformidad con los artículos 33, 37 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 2, 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Envíese la documentación correspondiente donde se contiene el Informe de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2018, por medio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería al H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 de la Ley de Gobierno



Municipal del Estado de Nuevo León y al artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Hágase la publicación respectiva de la Cuenta Pública Municipal 2018, así como del presente acuerdo, en la Tabla de Avisos del R. Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio.

Así lo acuerdan y suscriben a los 25 días del mes de marzo del año 2019 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ROBERTO BUENO FALCON
PRESIDENTE

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL
VOCAL

C. SERGIO GALAVIZ GARZA
VOCAL

C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ROQUE
VOCAL

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

Los integrantes de la presente Comisión de Comercio y Espectáculos, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones V y VI, 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 59, 60 fracción I, 63 fracción XII y 64 fracción XII inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; proponen a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de Una solicitud de Anuencia Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, bajo los siguientes:



CONSIDERANDOS:

I.- Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10 fracción I determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales, que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

II.- Que el Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las anuencias municipales, en atención a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León y lo establecido por el artículo 37, del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

En ese sentido, el artículo 32 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentarse ante la autoridad municipal, quien recibirá la solicitud de la anuencia municipal.

Previo al estudio y análisis de las solicitudes de anuencias municipales recibidas por la autoridad municipal, éstas fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de la anuencia municipal, como lo determina el numeral 34 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Por lo que en virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente. Con base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VI, 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 59, 60 fracción I, 63 fracción XII y 64 fracción XII inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; y 36 y 37 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, esta Comisión propone y recomienda que es procedente otorgar la Anuencia Municipal, bajo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la expedición de Una Anuencia Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, correspondiente al establecimiento descrito a continuación:

BEISA ALIMENTOS S.A.DE.C.V.
AV. UNIVERSIDAD 1250, LOCAL B302 (PLAZA COMERCIAL ANDENES)
FRACCIÓNAMIENTO VILLARREAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
RESTAURANTE-BAR

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que elabore y expida la Anuencia Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, al establecimiento descrito en el punto anterior conforme



a lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 25 días del mes de marzo del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Comercio y Espectáculos.

COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
PRESIDENTA

C. ANICETA SARMIENTO PACHECO
SECRETARIA

C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL
VOCAL

C. JOSE LUIS RODRIGUEZ ROQUE
VOCAL

C. KATTY CECILIA CASTILLO PEÑA
VOCAL

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-

Los integrantes de la presente Comisión de Comercio y Espectáculos, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones V y VI, 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 59 y 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; proponen a consideración de este Ayuntamiento dar de Baja una Anuencia Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, bajo los siguientes:



CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León, en el artículo 10 fracción I, determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales, que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el numeral 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León, la autoridad municipal negará la anuencia mediante acuerdo fundado y motivado, cuando el uso del suelo, para las actividades que se pretenden efectuar, se encuentre prohibido en los programas de desarrollo urbano de centros de población; cuando con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la anuencia pudiera alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad; cuando el Ayuntamiento determine no incrementar el número de licencias en un municipio o en un sector del mismo o cuando exista impedimento legal para la realización de las actividades reguladas por la presente Ley.

III.- Que los establecimientos incurren en alguno de los supuestos que establece el numeral II de los considerandos, posterior a la vigencia municipal que se les había otorgado con anterioridad.

Por lo que en virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud para baja ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se determina que es procedente presentar y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba dar de Baja la Anuencia Municipal del establecimiento descrito a continuación:

MARIBEL CASAS MARTINEZ
JUAN DE LA BARRERA 1217
COL. LAGOS DE CHAPULTEPEC
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.
ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio, para que por medio de la Dirección de Gobierno se proceda a dar de Baja la Anuencia Municipal descrita en el punto anterior.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 25 días del mes de marzo del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Comercio y Espectáculos.

COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS



C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
PRESIDENTA

C. ANICETA SARMIENTO PACHECO
SECRETARIA

C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL
VOCAL

C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ROQUE
VOCAL

C. KATTY CECILIA CASTILLO PEÑA
VOCAL